

2. Informe del servicio jurídico.—El Abogado del Estado-Jefe, mediante escrito de 6 de junio de 2002, ha informado que el expediente de información pública y oficial del estudio informativo del Proyecto de la Nueva Red Ferroviaria en la Comarca de Pamplona: Eliminación del bucle ferroviario y nueva estación intermodal ha sido tramitado en la forma legalmente prevista.

3. Declaración de Impacto Ambiental.—La Declaración de Impacto Ambiental, que se incluye como anexo a esta aprobación, se ha formulado por el Órgano Ambiental el 1 de julio de 2004, y se ha publicado en el BOE de fecha 30 de junio de 2004.

4. Informe de la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias.—La Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias elevó, con fecha 6 de julio de 2004, la Propuesta de Aprobación del Expediente de Información Pública y Oficial y Aprobación Definitiva del Estudio Informativo del Proyecto de la Nueva Red Ferroviaria en la Comarca de Pamplona: Eliminación del bucle ferroviario y nueva estación intermodal.

5. Resolución.—A la vista de todo lo expuesto, esta Secretaría de Estado resuelve lo siguiente:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en el título VII, capítulo 2.º, sección 1.ª, del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y oficial y definitivamente el estudio informativo del Proyecto de la Nueva Red Ferroviaria en la Comarca de Pamplona: Eliminación del bucle ferroviario y nueva estación intermodal, seleccionando como alternativa a desarrollar en el futuro proyecto constructivo la solución propuesta en el estudio informativo, denominada Solución 4A, con las modificaciones que en su caso se deriven de la Declaración de Impacto Ambiental.

Tercero.—En el proyecto constructivo que desarrolle la solución aprobada se tendrán en cuenta las prescripciones, establecidas en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Cuarto.—La Resolución que se propone pone fin a la vía administrativa. En consecuencia, y sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso, tal como señala el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la mencionada aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación o notificación de la Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 7 de julio de 2004.—El Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, Víctor Morlán Gracia.—39.097.

Resolución de 21 de julio de 2004, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación, por la que se aprueba el expediente de información pública y oficial y definitivamente el estudio informativo del Proyecto Corredor Ferroviario Noreste de Alta Velocidad. Tramo Castejón-Comarca de Pamplona.

1. Antecedentes.—Con fecha 29 de enero de 2003, la Secretaría de Estado de Infraestructuras aprobó técnicamente el estudio informativo de referencia.

Mediante la correspondiente nota-anuncio publicada en el BOE de fecha 18 de febrero de 2003, se sometió a información pública y oficial, de acuerdo con lo establecido en la LOTT y en el RDL 1302/86 de Evaluación de Impacto Ambiental.

Con fecha 3 de diciembre de 2003, se remitió el expediente a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, solicitando la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental.

La Declaración de Impacto Ambiental se ha formulado por el Órgano Ambiental el 16 de abril de 2004, y se ha publicado en el BOE de fecha 14 de mayo de 2004.

Los trabajos se han dividido en tres fases diferenciadas: Una primera fase de análisis de la línea actual y planteamiento de corredores básicos. Una segunda fase de análisis de las alternativas de trazado desarrolladas sobre dichos corredores, y una tercera fase de selección de alternativas y elaboración del anteproyecto de la alternativa denominada 3D, propuesta como la más adecuada al objetivo del Estudio.

Se han recibido como resultado del proceso un total de 434 escritos de alegaciones.

Todos estos escritos han sido analizados y contestados en el correspondiente expediente de Información Pública y Oficial.

Asimismo, en la Declaración de Impacto Ambiental se han recogido las condiciones ambientales que han de cumplirse según el Órgano Ambiental.

2. Informe del servicio jurídico.—El Abogado del Estado-Jefe, mediante escrito de 10 de diciembre de 2003, ha informado que el expediente de información pública y oficial del estudio informativo del Proyecto Corredor Ferroviario Noreste de Alta Velocidad. Tramo Castejón-Comarca de Pamplona ha sido tramitado en la forma legalmente prevista.

3. Declaración de Impacto Ambiental.—La Declaración de Impacto Ambiental, que se incluye como anexo a esta aprobación, se ha formulado por el Órgano Ambiental el 16 de abril de 2004, y se ha publicado en el BOE de fecha 14 de mayo de 2004.

4. Informe de la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias.—La Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias elevó, con fecha 27 de mayo de 2004, la Propuesta de Aprobación del Expediente de Información Pública y Oficial y Aprobación Definitiva del estudio informativo del Proyecto Corredor Ferroviario Noreste de Alta Velocidad. Tramo Castejón-Comarca de Pamplona.

5. Resolución.—A la vista de todo lo expuesto, esta Secretaría de Estado resuelve lo siguiente:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en el título VII, capítulo 2.º, sección 1.ª, del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y oficial y definitivamente el estudio informativo del Proyecto Corredor Ferroviario Noreste de Alta Velocidad. Tramo Castejón-Comarca de Pamplona, seleccionando como alternativa a desarrollar en el futuro proyecto constructivo la solución propuesta en el estudio informativo, denominada Solución 3D, con las modificaciones que en su caso se deriven de la Declaración de Impacto Ambiental.

Tercero.—En el proyecto constructivo que desarrolle la solución aprobada se tendrán en cuenta las prescripciones, establecidas en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Cuarto.—La Resolución que se propone pone fin a la vía administrativa. En consecuencia, y sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso, tal como señala el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la mencionada aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación o notificación de la Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 21 de julio de 2004.—El Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, Víctor Morlán Gracia.—39.098.

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao sobre Tasas a la Mercancía, Tarifas de Remolque y enajenación de grúas.

En la sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao celebrada el día 15 de julio de 2.004 a la vista del informe de la Dirección a cuyo contenido se remite, ha adoptado entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—En relación con la Tasa a la Mercancía y las tarifas del servicio de remolque de buques gaseros:

1.º Aprobar la bonificación del 70% de la Tasa a la Mercancía de aplicación a las «Mercancías en Tránsito Marítimo Internacional en Contenedor».

2.º Aprobar para el servicio de remolque de buques gaseros la aplicación de una tarifa plana con independencia del número de remolcadores que requieran las operaciones de atraque y/o desatraque, de 0,31 euros por unidad de G.T. y por maniobra. No se incluye en esta tarifa el uso de cabos, recargo por salida de puntas, ni cualquier otro tipo de recargo, penalización, bonificación, costos remolcador en «standby», etcétera.

Segundo.—En otro orden de asuntos, el citado órgano de gobierno acordó lo siguiente: que previa la publicación correspondiente en el diario oficial a los efectos de procurar la necesaria concurrencia, se autorice la enajenación de las grúas de 12 toneladas números 140 y 141 actualmente sin servicio, a Dragados del Cantábrico, Sociedad Limitada por el importe y condiciones de pago y entrega contenidas en su oferta. Lo que se comunica a los efectos que los interesados puedan examinar el expediente y realizar las actuaciones que a su derecho convenga.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 c) de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes al amparo del artículo 116 del citado cuerpo legal, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación al interesado de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8-3.º en relación con el artículo 10-1.º J) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se formule cualquier otro recurso que estime procedente.

Bilbao, 20 de julio de 2004.—El Presidente, José Ángel Corres Abásolo.—38.972.

Resolución de 16 de julio de 2004, de la Cuarta Jefatura de Construcción de la Subdirección General de Construcción de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que, a efectos expropiatorios se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de la modificación n.º 1 del proyecto constructivo de «Supresión de pasos a nivel. Línea Palencia-A Coruña. P.K. 440/474, 441/890, 445/454 y 445/594, en el término municipal de Outeiro de Rei (Lugo)».

La modificación número 1 del proyecto constructivo «Supresión de pasos a nivel. Línea Palencia-A Coruña. P.K. 440/474, 441/890, 445/454 y 445/594, en el término municipal de Outeiro de Rei (Lugo)», fue aprobada con fecha 5 de julio de 2004 por la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación del Ministerio de Fomento, y ésta está dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, por lo que, en virtud de su artículo 153, queda establecida la urgencia de ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras.

A tenor de todo ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (L.E.F.), de 16 de diciem-

bre de 1954, y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957 (R.E.F.).

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que otorga el artículo 98 de la citada L.E.F. y según lo señalado en su artículo 52,

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña al presente anuncio para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas, acto que tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Outeiro de Rei, en la provincia de Lugo, durante el día y hora que se reseña en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Lugo, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la LEF, en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del R.E.F., y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán los interesados formular por escrito ante esta 4.ª Jefatura (plaza de los Sagrados Corazones, número 7, 28036 Madrid), cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los correspondientes planos parcelarios de expropiación podrán ser consultados, además de en las dependencias de esta Jefatura, en las oficinas del Ayuntamiento en cuyo término municipal radican los bienes afectados.

Calendario para el levantamiento de actas previas a la ocupación

Ayuntamiento: Outeiro de Rei. Fecha: 16 de septiembre de 2004. Hora: 10,00.

Madrid, 16 de julio de 2004.—El Ingeniero Jefe de la 4.ª Jefatura de Construcción, Faustino Secades Gallego.—39.059.

Relación de bienes y derechos afectados

Número de orden: 29. Datos catastrales: Polígono 91, parcela 10037. Nombre del titular: Josefa Fernández Cobas. Afecciones: Expropiación (m²): 1.025. Ocupación temporal (m²): 0. Naturaleza del bien expropiado: Prado.

Número de orden: 30. Datos catastrales: Polígono 91, parcela 10070. Nombre del titular: José Ramón Fernández Castro. Afecciones: Expropiación (m²): 378. Ocupación temporal (m²): 0. Naturaleza del bien expropiado: Prado.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha sobre el expediente de información pública del proyecto de trazado: «Autopista de peaje Madrid-Toledo AP-41, Tramo A: Enlace R-5 -p.k. 18,500». Provincia de Madrid. Clave T8-TO-9001-A.

Por Resolución de 13 de julio de 2004 del Ilmo. Sr. Subdirector General de Proyectos por delegación

del Ilmo. Sr. Director General de Carreteras (Resolución de 12 de julio de 1999), ha aprobado, provisionalmente, el proyecto de trazado «Autopista de peaje Madrid-Toledo AP-41 Tramo A: comprendido entre el Enlace R-5 y el p.k. 18,500». En virtud de dicha Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras y concordantes de su Reglamento, se somete dicho proyecto, aprobado provisionalmente, a información pública por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, plazo durante el cual podrá ser examinada la documentación relativa al citado tramo por todas las personas que lo deseen, quienes podrán formular alegaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado. Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la citada Resolución Ministerial.

El proyecto de trazado estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficinas en los locales de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (calle Josefa Valcárcel, n.º 11, 28071 Madrid); en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (plaza de Santa Clara, n.º 6, 45071 Toledo); en las oficinas de la sociedad «Autopista Madrid-Toledo Concesionaria Española de Autopistas, Sociedad Anónima» (Complejo Empresarial IMCE, Edificio B, calle Enrique Granados, 6 Planta 2.ª, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid) y en los Ayuntamientos de Moraleja de Enmedio y Arroyomolinos de (Madrid).

Toledo, 22 de julio de 2004.—El Jefe de la Demarcación, Teodoro Abad Ortiz.—39.119.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental por el que se somete a información pública el estudio informativo EI-1-H-08 «Variante de Beas y Trigueros. N-435 de Badajoz y Zafra a Huelva. P.K. 205,8 al 218,8».

El Subdirector General de Planificación, por delegación (Orden 12-01-94) del Director General de Carreteras, ha resuelto aprobar provisionalmente con fecha 17 de junio de 2004 el estudio de referencia, seleccionando como alternativa más recomendable la alternativa 4 del estudio. En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988 de Carreteras, y concordantes de su Reglamento, se somete a información pública el referido estudio, al objeto de que en el plazo de 30 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.E., se puedan presentar las reclamaciones o formular las observaciones que se estimen oportunas sobre la ejecución de estas obras debiendo versar los escritos sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Esta información pública lo es también a los efectos del Real Decreto Legislativo 1302/86 de 28 de junio, sobre evaluación de impacto ambiental, modificado parcialmente por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, y de su Reglamento de ejecución (R.D. 1311/88).

Se hace constar que toda nueva calzada tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

El estudio informativo se puede examinar en las oficinas de esta Demarcación, Avda. Américo Vespucio, 5. Edificio Cartuja, Portal 1-1.ª planta. Isla de la Cartuja, Sevilla, y Avda. de Italia, 14, Huelva, o en los Ayuntamientos de Beas, Trigueros y San Juan del Puerto, a los cuales se han remitido ejemplares del mismo.

Sevilla, 27 de julio de 2004.—El Jefe de la Demarcación, Pedro C. Rodríguez Armenteros.—39.151.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la disolución de la «Asociación de Empresas Gestoras de Cooperativas» (Depósito número 7665).

Ha sido admitido el acuerdo de disolución de la citada Asociación, cuyos estatutos están depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de la disolución fue formulada por D. Roberto Jiménez Amores mediante escrito de fecha 10 de junio de 2004 y se ha tramitado con el número 73995-7075.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 24 de junio la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 15 de julio.

La Asamblea General celebrada el 24 de mayo de 2004 adoptó por unanimidad mayoría el acuerdo de disolver la asociación. El acta está suscrita por Da. Teresa Molinero Ayuso, en calidad de secretario con el visto bueno del presidente, D. Roberto Jiménez Amores.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 20 de julio de 2004.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—39.130.

Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Española de Laboratorios Independientes» (Depósito número 842).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada Asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Fernando Nájera García-Segovia mediante escrito de fecha 8 de julio de 2004 y se ha tramitado con el número 82912-8392.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 6 de mayo de 2004 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta está suscrita por D. Julio Hernández, en calidad secretario con el visto bueno del presidente, D. Manahan Fernández Alonso.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real